

Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS
MATERIALES
II.26

Resolución Nro.:
4485/24

Expediente Nro.:
2023-5112-98-000171

Montevideo, 21 de octubre de 2024

VISTO: la Resolución N° 1001/23/5000 de fecha 18 de diciembre de 2023, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1472-SZ/23, para cubrir 1 (una) función de contrato de COORDINADOR/A TÉCNICO/A, con destino a la Unidad Sala "Alfredo Zitarrosa", División Promoción Cultural, Departamento de Cultura:

RESULTANDO: 1°.) que la ganadora consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar a la ciudadana Sra. Sofía Arocena Nariño;

4°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Contratar a la ciudadana Sra. Sofía Arocena Nariño, CI N° 4.238.337, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1472-SZ/23, autorizado por Resolución N° 1001/23/5000 de fecha 18 de diciembre de 2023, para cubrir 1 (una) función de contrato de COORDINADOR/A TÉCNICO/A, con destino a la Unidad Sala "Alfredo Zitarrosa", División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen de hasta 6 (seis) días de labor de dedicación exclusiva, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) sujeto a la planificación semanal, la remuneración correspondiente a los días feriados no laborables, se realizará de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente, siendo indispensable contar con disponibilidad

horaria, con una remuneración mensual de equivalente al Grado SIR 12, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal, se trata de un contrato anual sujeto a evaluación de desempeño durante los primeros 6 (seis) meses de contratación, con posibilidad de renovación.-

2°.- Disponer que en caso que resulte ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular más la compensación unificada correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base Grado SIR 12 en 40 (cuarenta) horas.-

3°.- Establecer que la ciudadana asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que lo contrata, y estará sujeto a un período de prueba de desempeño o práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerá la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).-

4°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

5°.- Establecer que la aceptación conlleva el deber por parte de la funcionaria de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

6°.- Disponer que los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrá en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.-

7°.- Establecer que los/as titulares seleccionados/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

8°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

9°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	TATIANA KEIDANSKI WINIARSKI	4122696
2	INES IGLESIAS OJEDA	3094686
3	FRANCESCA CROSSA ESPINO	3780098

10°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y Gestión de Retribuciones, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Sala "Alfredo Zitarrosa", y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.417/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.417/2024 Firmado por SECRETARIA GENERAL OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS.